



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 24 de noviembre 2023

No. 187

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro De Pimampiro para El Ejercicio Económico del Año 2024.....Pág. 2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo presentar el proyecto definitivo del presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe hasta el 20 de noviembre y el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

Es deber de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar el Presupuesto 2024, de acuerdo con la demanda social de bienes y servicios, y estos vincularlos con las respectivas asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el cantón, proporcionando el desarrollo económico y social sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus costumbres atávicas que respondan a nuevos retos e incentivos propios de nuestro tiempo, libre del analfabetismo, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su patrimonio cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible.

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, ha elaborado la Ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2024, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el CÓDIGO Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la cual contiene los diversos ingresos y gastos del GAD Municipal, debidamente desagregados y equilibrados.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que “el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “La

formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía". Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La función ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, 60 días antes del inicio del año fiscal respectivo (...). Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior (...);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que "la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley. (...) Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales";

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que "ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)";

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que "los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);

Que, el Artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia

con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 220 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Referencia a las disposiciones normativas.- La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo;

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y. c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales;

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República;

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley;

EXPIDE:**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.**

Expídase la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro basada en resultados para el ejercicio económico 2024:

I. INTRODUCCIÓN**BASE LEGAL**

El Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Legislativo el 21 de mayo de 1981 y publicado en el Registro Oficial N.- 02 del 26 de mayo del mismo año.

Rigen las funciones de la entidad, fundamentalmente la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, Código Tributario, Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.

MISIÓN

Somos una institución que planifica su territorio y realiza acciones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando acciones en el marco económico, social, vial, cultural, ambiental, deportivo, y mediante la prestación de servicios adecuados.

VISIÓN

Ser un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro, que promueve el desarrollo planificado e integral de manera sustentable y eficiente, cumpliendo con responsabilidad social y ambiental las metas establecidas y que sea reconocido por la ciudadanía por prestar servicios de calidad. (Fuente: Estatuto)

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, bajo las leyes que norman su vida como la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otras leyes y reglamentos, en coordinación con las entidades del sector público y privado, cumplirá con las diferentes funciones y objetivos señalados en la Ley y encuadrados dentro de la Ordenanza General del Presupuesto que orienta la gestión.

Recogiendo los requerimientos de la ciudadanía a través de Foros Ciudadanos, se establece un Plan Estratégico para el cantón San Pedro de Pimampiro, con objetivos y metas que cumplan a cabalidad los fines políticos, económicos, culturales, deportivos, turísticos, artesanales, folclore y sociales, que se enmarcan en los diferentes programas presupuestarios en los que se planifican el desarrollo equilibrado del cantón.

Los Objetivos y metas establecidos para el cumplimiento cabal de sus fines, se encuadran en las reales necesidades sentidas por la colectividad.

- a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c)** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d)** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e)** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la

obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad:

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de Gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las Políticas Ambientales Nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la Comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la

circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelarse los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.

s) Las demás establecidas en la Ley.

III. POLÍTICA

Para el cumplimiento de las funciones y objetivos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, pondrá en práctica las siguientes políticas:

- a.** Promover la permanente organización de los sectores sociales para la participación en procesos de desarrollo integral cantonal, y coordinar acciones de inversiones institucionales en los ámbitos socio – culturales.
- b.** Promover la participación comunitaria en la gestión municipal de las obras de infraestructura.
- c.** Priorizar la construcción y el mantenimiento de infraestructura para la producción y redes viales que faciliten las actividades agropecuarias, ecoturísticas y artesanales.
- d.** Fomentar las iniciativas de asociación micro empresarial productivas.
- e.** Convenios con Centros de Educación Superior para mejorar la educación.
- f.** Diseñar un plan de ordenamiento territorial, cantonal y normativas para uso y ocupación de suelo.
- g.** Mejorar e incrementar los servicios públicos municipales.
- h.** Priorizar la ejecución de proyectos en los que se mantengan equipos interdisciplinarios municipales de cooperación interinstitucional.
- i.** Vigorizar los servicios de asistencia social.
- j.** Determinar cómo necesidades básicas de capacitación aquellas destinadas a crear una conciencia de participación y desarrollo integral.

- k. Desarrollar la cultura de tributación en los pobladores del Cantón.
- l. Estimular la eliminación paulatina de los subsidios de los servicios Municipales.
- m. Impulsar los proyectos actuales que trabajen en forma directa y constante con instituciones externas.
- n. Fomentar la cultura de la optimización en el uso de materiales, suministros, equipos y maquinaria en el Municipio.

IV. ORGANIZACIÓN

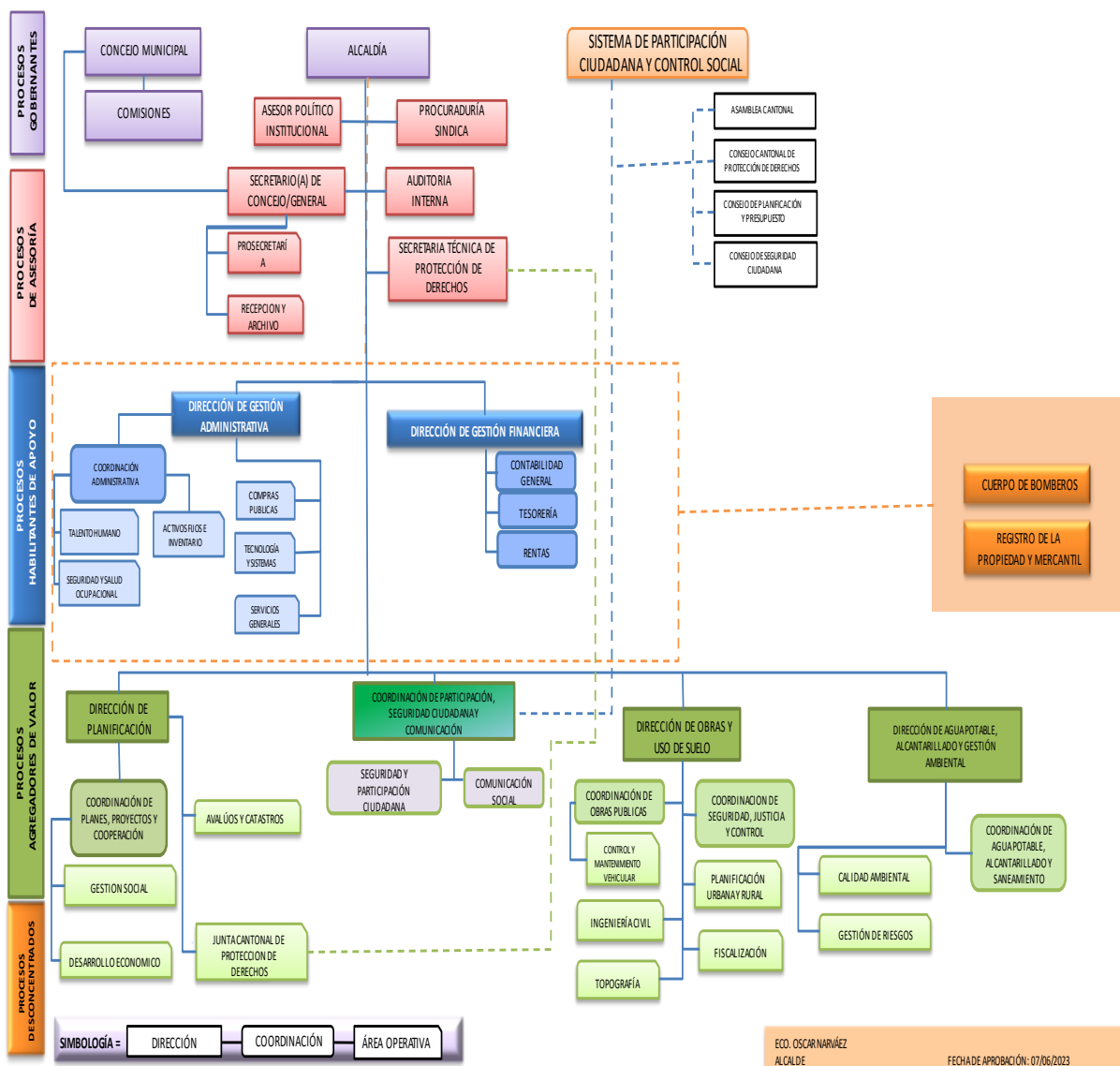
La Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro se alinea con su visión, misión y objetivos estratégicos. Se encuentra conformada por direcciones, unidades técnicas, administrativas y financieras interrelacionadas entre sí para asegurar la transparencia y su correcto funcionamiento.

Se establecen los siguientes procesos institucionales:

- Procesos Gobernantes
- Procesos Sustantivos o Agregadores de valor
- Procesos Adjetivos o Habilitantes
- Procesos y/o Entidades adscritas

En el Organigrama estructural por procesos, expuesto a continuación, se puede apreciar cómo se halla organizado el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro:





V. INGRESOS



A. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a través de participación ciudadana priorizo los requerimientos de la ciudadanía, los mismos que se encuentran programados y plasmados en el presupuesto de ingresos y gastos de la institución.

La entidad municipal tiene como objetivo básico satisfacer las necesidades de la comunidad y construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria.

INGRESOS CORRIENTES

Entre impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes, y otros ingresos se estima en \$ 1'840,504.12

INGRESOS DE CAPITAL

El componente más importante de este rubro son los fondos del Gobierno Central asignadas a los organismos autónomos descentralizados que son invertidos en egresos corrientes, de capital e inversión de acuerdo al artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, se proyecta en \$2,733,793.66. El total de ingresos de capital estimado para el año 2024 es de \$2,271,954.42.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Se estima ingresos de financiamiento por \$716,268.67, de los cuales corresponde a financiamiento público \$1,1424.59 saldos disponibles \$226,000.00 y cuentas pendientes por cobrar \$488.844,08.

El presupuesto para el ejercicio económico 2024 asciende a \$4,828,727.22.

B. ESTRUCTURA DE INGRESOS**DE LOS INGRESOS**

De conformidad con las disposiciones emanadas por el COOTAD en el artículo 223, se consideran a los ingresos en tres formas fundamentales: Tributarios, No tributarios; y Empréstitos.

**TÍTULO I
DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS**

En concordancia con el artículo 225 del COOTAD, los ingresos tributarios se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribución Especial de Mejoras y de ordenamiento.

**CAPÍTULO I:
IMPUESTOS MUNICIPALES**

Clasificación de los impuestos municipales. - De conformidad al artículo 491 del COOTAD, los ingresos provenientes de los impuestos municipales se clasifican en:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales; y
- i) El impuesto a la inscripción en el Registro de la Mercantil o en el Registro de la Propiedad.

**CAPÍTULO II
TASAS**

Clasificación de los Tasas Municipales. - De conformidad al artículo 568 del COOTAD, los siguientes servicios son susceptibles del cobro por tasas municipales:

- a) Ocupación de Lugares Públicos;
- b) Especies Fiscales;
- c) Prestación de Servicios Administrativos;
- d) Rodaje de Vehículos Motorizados;
- e) Inscripciones, Registros y Matrículas (Registro Ambiental);
- f) Recolección Basura;
- g) Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones;
- h) Sector Turístico y Hotelero (Licencias Turísticas); y

- i) Regalías Mineras

CAPÍTULO III CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Y ORDENAMIENTO

Clasificación de las Contribuciones Especiales de Mejoras y Ordenamiento.- De conformidad al artículo 577 del COOTAD, las siguientes obras y servicios son atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Plazas, parques y jardines; y
- g) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

TÍTULO II DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Clasificación de los Ingresos No Tributarios.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, los ingresos no tributarios se clasifican en:

- a) Rentas Patrimoniales
- b) Transferencias y Aportes
- c) Venta de Activos
- d) Ingresos Varios

CAPÍTULO I RENTAS PATRIMONIALES

Clasificación de las Rentas Patrimoniales.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, las rentas patrimoniales comprenden:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público

CAPÍTULO II

TRANSFERENCIAS Y APORTES

Clasificación de las Transferencias y aportes.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, las transferencias y aportes provienen de los siguientes tipos:

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y
- c) Transferencias del exterior

CAPÍTULO III VENTA DE ACTIVOS

Clasificación de Ingresos por Venta de Activos.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, los ingresos por venta de activos provienen de los siguientes tipos:

- a) De bienes raíces;
- b) De otros activos.

CAPÍTULO IV INGRESOS VARIOS

Definición.- Son los ingresos que corresponden a los que no figuran en los capítulos I, II y III del Título II de la presente Ordenanza.

TÍTULO III EMPÉRSTITOS

Clasificación de los Empréstitos.- En concordancia con el artículo 227 del COOTAD, los ingresos por empréstitos provienen de los siguientes tipos:

- a) Internos; y.
- b) Externos.

C. INGRESOS POR GRUPO



PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

**RESUMEN POR GRUPO DE INGRESOS
EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

GRUPO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO 2023	DEVENGADO SEPTIEMBRE 2023	ASIGNACIÓN INICIAL 2024	% PART.
1	INGRESOS CORRIENTES	2.033.352,91	1.498.350,16	1.840.504,12	38,12%
11	IMPUESTOS	402.635,79	360.398,09	367.072,71	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	324.479,02	237.690,94	249.896,81	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	288.000,00	201.236,59	248.282,41	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	123.100,00	74.590,70	102.546,10	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	820.138,10	554.443,17	820.138,10	
19	OTROS INGRESOS	75.000,00	69.990,67	52.567,99	
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.304.272,16	1.529.489,03	2.271.954,42	47,05%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,00	0,00	10.000,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.304.172,16	1.529.489,03	2.261.954,42	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.202.918,73	984.709,15	716.268,67	14,83%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	109.132,26	107.707,67	1.424,59	
37	SALDOS DISPONIBLES	222.223,88	222.223,88	226.000,00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	871.562,59	654.777,60	488.844,08	
	TOTAL, INGRESOS USD...	5.540.543,80	4.012.548,34	4.828.727,22	100,00%

CONSOLIDADO POR GRUPOS

GRUPO	DENOMINACIÓN	CODIFICAD O 2023	DEVENGAD O SEPTIEMBRE 2023	ASIGNACI ÓN INICIAL 2024	% PART.
1	INGRESOS CORRIENTES	2.033.352,9 1	1.498.350,1 6	1.840.504,1 2	38,12%
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.304.272,1 6	1.529.489,0 3	2.271.954,4 2	47,05%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.202.918,7 3	984.709,15	716.268,67	14,83%
TOTAL, INGRESOS USD...		5.540.543,8 0	4.012.548,3 4	4.828.727,2 2	100,00 %

D. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
PEDRO DE PIMAMPIRO

INGRESOS EJERCICIO ECONÓMICO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL 2024
1	INGRESOS CORRIENTES	1,840,504.12
11	IMPUESTOS	367,072.71
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	10,683.17
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	10,683.17
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	266,015.62
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	76,034.44
110202	A LOS PREDIOS RURALES	117,878.71
110206	DE ALCABALAS	46,019.13
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	17,001.64
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9,081.70
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	100.00
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	90,273.92

110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	90,173.92
110799	OTROS IMPUESTOS	100.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	249,896.81
1301	TASAS GENERALES	214,796.81
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	100.00
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	709.77
130109	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	1,262.50
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	100.00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	660.00
130114	SERVICIOS DE RASTRO	52,537.06
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	38,004.30
130117	AFERCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	745.05
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	16,379.43
130120	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	10,135.00
130121	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	100.00
130132	TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	27,892.52
130135	TASAS POR ADMINISTRACIÓN	100.00
130199	OTRAS TASAS	66,071.19
1304	CONTRIBUCIONES	35,100.00
130406	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	100.00
130413	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	35,000.00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	248,282.41
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	248,282.41
140301	AGUA POTABLE	220,210.42
14030101	FACTURACIÓN CONSUMO DE AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	204,180.42
14030102	CONEXIONES DOMICILIARAS DE AGUA POTABLE	100.00
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	15,930.00
140303	ALCANTARILLADO	28,071.99

14030301	TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	27,971.99
14030302	CONEXIONES DOMICILIARAS DE ALCANTARILLADO	100.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	102,546.10
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	52,454.75
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	52,354.75
170204	MAQUINARIA Y EQUIPOS	100.00
1703	INTERESES POR MORA	18,535.23
170301	TRIBUTARIOS	18,435.23
170399	OTROS INTERESES POR MORA	100.00
1704	MULTAS	31,556.12
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	20,400.66
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	100.00
170499	OTRAS MULTAS	11,055.46
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	820,138.10
1801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	820,138.10
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	820,138.10
18010101	APOORTE COOTAD (30% CORRIENTE)	820,138.10
19	OTROS INGRESOS	52,567.99
1904	OTROS NO OPERACIONALES	52,567.99
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	52,567.99
19049901	OTROS NO ESPECIFICADOS	52,567.99
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,271,954.42
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000.00
2401	BIENES MUEBLES	10,000.00
240104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00
240105	VEHÍCULOS	5,000.00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,261,954.42
2801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	2,261,954.42
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2,261,954.42
28010101	APOORTE COOTAD (70% INVERSIÓN)	1,913,655.56
28010102	APOORTE MIES.- PROY. DESARROLLO INFANTIL PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CANTÓN PIMAMPIRO.	152,975.06

28010103	APORTE MIES.- PROY. CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	157,894.80
28010104	APORTE MIES.- PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	11,807.20
28010105	APORTE MIES.- PROY. ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA	25,621.80
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	716,268.67
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,424.59
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	1,424.59
360202	DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,424.59
36020201	FINANCIAMIENTO IMBAVIAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL DE LA CIUDAD DE PIMAMPIRO	1,424.59
37	SALDOS DISPONIBLES	226,000.00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	226,000.00
370101	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	226,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	488,844.08
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	488,844.08
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	483,792.70
380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	2,840.50
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	2,210.88
	TOTAL INGRESOS USD...	4,828,727.22

VI. GASTOS



A. POLÍTICA DE GASTOS

Gestión estratégica de gastos

- Se debe establecer la diferencia entre lo que debe hacerse y lo que sería agradable o ideal hacer. Los recursos son limitados y las necesidades ilimitadas.
- Mediante el POA se realizará el seguimiento para verificar y evaluar si las acciones se están ejecutando de acuerdo a la planificación.
- Se debe buscar un buen balance entre las metas y los recursos. Es contraproducente fijar metas inalcanzables por la falta de recursos.

Para que los planes sean implementados en forma adecuada son necesarios los siguientes pasos:

- Asegurar que la Dirección responsable de llevar a cabo las acciones sea totalmente consciente de la necesidad de éstas.
- Recomendar la profesionalización, capacitación o entrenamiento necesarios para ejecutar las acciones.
- Garantizar la planeación cuatrimestral en la entrega de los recursos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas institucionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, distribuye los recursos financieros en: Egresos Corrientes, de Inversión, de Capital y Aplicación de Financiamiento (amortización deuda pública), cuya política se determina en:

- Establecer una política de control en los egresos corrientes y de inversión recurrentes.
- Priorizar los egresos de capital en la utilización de la tecnología actual.
- Priorizar los egresos de inversión en proyectos y obras de infraestructura básica.
- Cumplir con el pago de servicio de la deuda.

B. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS

Agrupamiento del Gasto.- En concordancia con el artículo 228 del COOTAD, los egresos se agrupan en áreas, programas, proyectos y actividades.

Áreas y Programas del presupuesto de gastos.- Para efectos de la presente ordenanza, el gasto se agrupa en las siguientes áreas:

- a) Servicios Generales
- b) Servicios Sociales
- c) Servicios Comunes
- d) Servicios Inclasificables

CAPÍTULO I DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Comprende aquellos egresos que normalmente atiende la administración de asuntos internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, y el control y cumplimiento de la normativa vigente.

Se comprenden como parte del Área de Servicios Generales a las siguientes: Administración General, Gestión Financiera y Gestión Administrativa

CAPÍTULO II DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

El área de Servicios Sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas en el Cantón San Pedro de Pimampiro, y que se encuentran al alcance del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El Área de Servicios Sociales comprende Gestión de Planificación.

CAPÍTULO III DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES

El área de Servicios Comunes se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad existente en el cantón San Pedro de Pimampiro comprenden: Gestión de Agua Potable Alcantarillado y Ambiente, Gestión de Obras Públicas y Uso del Suelo, y Obras y Proyectos de Presupuesto Participativo e Interés Cantonal.

CAPÍTULO IV SERVICIOS INCLASIFICABLES

El área de Servicios Inclasificables es aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores comprenden los Gastos Comunes de la Entidad.

C. RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

RESUMEN POR GRUPO DEL GASTO
EJERCICIO ECONÓMICO 2024

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	% PART.
5	EGRESOS CORRIENTES	1,108,113.95	20.11%
51	EGRESOS EN PERSONAL	726,763.60	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	207,000.00	
56	EGRESOS FINANCIEROS	82,999.35	
57	OTROS EGRESOS	55,500.00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,851.00	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	3,558,912.97	72.05%
71	EGRESOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	1,662,291.86	
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	1,039,965.04	
75	OBRAS PÚBLICAS	699,296.07	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	25,700.00	
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	131,660.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL	40,000.00	4.32%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	40,000.00	
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	121,700.30	3.52%
96	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	101,682.76	
97	DEUDA FLOTANTE	20,017.54	
	TOTAL, GASTO USD	4,828,727.22	100.00%

CONSOLIDADO POR GRUPOS DE GASTOS

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
5	EGRESOS CORRIENTES	1,108,113.95
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	3,558,912.97
8	EGRESOS DE CAPITAL	40,000.00
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	121,700.30
TOTAL, INGRESOS USD		4,828,727.22

D. PRESUPUESTO DE GASTOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
01	ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
110	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	421,099.22
1105	EGRESOS CORRIENTES	400,099.22
11051	EGRESOS EN PERSONAL	375,499.22
1105101	Remuneraciones Básicas	266,001.00
110510105	Remuneraciones Unificadas	259,308.00
110510106	Salarios Unificados	6,693.00
1105102	Remuneraciones Complementarias	32,883.75
110510203	Décimo Tercer Sueldo	22,983.75
110510204	Décimo Cuarto Sueldo	9,900.00
1105103	Remuneraciones Compensatorias	120.00
110510306	Alimentación	120.00
1105104	Subsidios	51.16
110510401	Subsidio Familiar	1.00
110510408	Subsidio Antigüedad	50.16
1105105	Remuneraciones Temporales	21,304.00
110510507	Honorarios	6,500.00
110510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00
110510510	Servicios Personales por Contrato	9,804.00

110510512	Subrogaciones	3,000.00
1105106	Aportes personales a la Seguridad Social	55,139.31
110510601	Aporte Patronal	32,164.75
110510602	Fondo de Reserva	22,974.56
11053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20,100.00
1105303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	18,000.00
110530301	Pasajes al Interior	3,000.00
110530302	Pasajes al Exterior	5,000.00
110530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5,000.00
110530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5,000.00
1105306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	2,100.00
110530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2,100.00
11053060101	Patrocinio Jurídico	2,100.00
11057	OTROS EGRESOS CORRIENTES	4,500.00
1105702	Seguros, Costos financieros y otros egresos	4,500.00
110570206	Costas Judiciales; tramites Notariales y legaliz. de documentos	4,500.00
1107	EGRESOS DE INVERSIÓN	21,000.00
11073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	21,000.00
1107302	Servicios Generales	21,000.00
110730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	8,000.00
110730207	Difusión, Información y Publicidad	13,000.00
01	ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
120	PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA	177,575.04
1205	EGRESOS CORRIENTES	177,575.04
12051	EGRESOS EN PERSONAL	130,575.04
1205101	Remuneraciones Básicas	90,324.00
120510105	Remuneraciones Unificadas	90,324.00
1205102	Remuneraciones Complementarias	11,749.00
120510203	Décimo Tercer Sueldo	8,149.00
120510204	Décimo Cuarto Sueldo	3,600.00

1205105	Remuneraciones Temporales	8,964.00
120510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
120510510	Servicios Personales por Contrato	7,464.00
120510512	Subrogaciones	1,000.00
1205106	Aportes personales a la Seguridad Social	19,538.04
120510601	Aporte Patronal	11,392.30
120510602	Fondo de Reserva	8,145.74
12053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,000.00
1205303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3,000.00
120530301	Pasajes al Interior	1,000.00
120530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00
12056	EGRESOS FINANCIEROS	43,000.00
1205601	Títulos-Valores en Circulación	43,000.00
120560106	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos – Valores	43,000.00
12057	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1,000.00
1205702	Seguros, Costos financieros y otros egresos	1,000.00
120570203	Comisiones Bancarias	1,000.00
01	ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
130	PROGRAMA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	556,089.34
1305	EGRESOS CORRIENTES	454,589.34
13051	EGRESOS EN PERSONAL	220,689.34
1305101	Remuneraciones Básicas	161,742.00
130510105	Remuneraciones Unificadas	130,608.00
130510106	Salarios Unificados	31,134.00
1305102	Remuneraciones Complementarias	20,678.50
130510203	Décimo Tercer Sueldo	13,478.50
130510204	Décimo Cuarto Sueldo	7,200.00
1305103	Remuneraciones Compensatorias	600.00
130510306	Alimentación	600.00
1305104	Subsidios	1,197.12
130510401	Subsidio Familiar	270.00
130510408	Subsidio Antigüedad	927.12
1305105	Remuneraciones Temporales	4,000.00
130510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00
130510512	Subrogaciones	2,000.00
1305106	Aportes personales a la Seguridad Social	32,471.72

130510601	Aporte Patronal	18,998.61
130510602	Fondo de Reserva	13,473.11
13053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	183,900.00
1305301	Servicios Básicos	77,000.00
130530104	Energía Eléctrica	27,600.00
130530105	Telecomunicaciones	49,300.00
130530106	Servicio de Correo	100.00
1305302	Servicios Generales	12,000.00
130530204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	12,000.00
1305303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3,000.00
130530301	Pasajes al Interior	1,000.00
130530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00
1305304	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	5,000.00
130530404	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,000.00
1305306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	18,800.00
130530606	Honorarios por contratos civiles de servicios	15,800.00
130530612	Capacitación a Servidores Públicos	3,000.00
1305307	Egresos en Informática	18,000.00
130530701	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	6,000.00
130530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7,000.00
13053070201	Arrendamiento de Licencias	6,500.00
13053070202	Mantenimiento del Hosting Institucional	500.00
130530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5,000.00
1305308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	50,100.00
130530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	31,100.00
130530804	Materiales de Oficina	6,000.00
130530805	Materiales de Aseo	3,000.00

130530807	Materiales de impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones	10,000.00
13057	OTROS EGRESOS CORRIENTES	50,000.00
1305701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	14,000.00
130570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	14,000.00
1305702	Seguros, Costos financieros y otros egresos	36,000.00
130570201	Seguros	36,000.00
1307	EGRESOS DE INVERSIÓN	81,500.00
13071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	75,000.00
1307107	Indemnizaciones	75,000.00
130710704	Compensación por Desahucio	2,000.00
130710706	Beneficio Por Jubilación	60,000.00
130710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	13,000.00
13073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6,500.00
1307307	Egresos en Informática	6,500.00
130730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	6,500.00
13073070401	Fortalecimiento al Internet gratuito en el sector Rural del Cantón	6,500.00
1308	EGRESOS DE CAPITAL	20,000.00
13084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	20,000.00
130840103	Mobiliarios	3,000.00
130840104	Maquinarias y Equipos	2,000.00
130840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15,000.00
02	ÁREA: SERVICIOS SOCIALES	
220	PROGRAMA: GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	564,139.90
2207	EGRESOS DE INVERSIÓN	564,139.90
22071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	551,319.90
2207101	Remuneraciones Básicas	129,987.00
220710105	Remuneraciones Unificadas	99,672.00
220710106	Salarios Unificados	30,315.00
2207102	Remuneraciones Complementarias	56,144.13
220710203	Décimo Tercer Sueldo	34,091.25
22071020301	Décimo Tercer Sueldo GAD	13,452.25
22071020302	Décimo Tercer Sueldo Proyectos Sociales en Convenio con el MIES	20,639.00

220710204	Décimo Cuarto Sueldo	22,052.88
22071020401	Décimo Cuarto Sueldo GAD	7,650.00
22071020402	Décimo Cuarto Sueldo Proyectos Sociales en Convenio con el MIES	14,402.88
2207103	Remuneraciones Compensatorias	600.00
220710306	Alimentación	600.00
2207104	Subsidios	1,083.84
220710401	Subsidio Familiar	432.00
220710408	Subsidio Antigüedad	651.84
2207105	Remuneraciones Temporales	281,608.00
220710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00
220710510	Servicios Personales por Contrato	279,108.00
22071051001	Servicios Personales por Contrato GAD	31,440.00
22075011002	Servicios Personales por Contrato (Proyectos Sociales en Convenio con el MIES)	247,668.00
220710512	Subrogaciones	1,500.00
2207106	Aportes personales a la Seguridad Social	81,896.93
220710601	Aporte Patronal	47,811.14
22071060101	Aporte Patronal GAD	18,957.82
22071060102	Aporte Patronal Proyectos sociales en convenio con el MIES	28,853.32
220710602	Fondo de Reserva	34,085.79
22071060201	Fondos de Reserva GAD	13,446.87
22071060202	Fondos de Reserva Proyectos sociales en convenio con el MIES	20,638.92
22073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	12,820.00
2207302	Servicios Generales	7,720.00
220730255	Combustibles	7,720.00
22073025501	Compra de GPL para funcionamiento del centro de faenamiento de Pimampiro	7,720.00
2207303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3,000.00
220730301	Pasajes al Interior	1,000.00
220730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00
2207308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	2,100.00
220730805	Materiales de aseo	1,500.00

22073080501	Materiales de limpieza para funcionamiento del Centro de faenamiento	1,500.00
220730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	600.00
22073081101	Materiales de ferretería para funcionamiento del Centro de faenamiento	600.00
03	ÁREA: SERVICIOS COMUNALES	
330	PROGRAMA: GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE	608,321.62
3307	EGRESOS EN INVERSIÓN	603,321.62
33071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	409,121.62
3307101	Remuneraciones Básicas	266,058.00
330710105	Remuneraciones Unificadas	62,736.00
330710106	Salarios Unificados	203,322.00
3307102	Remuneraciones Complementarias	41,805.50
330710203	Décimo Tercer Sueldo	23,805.50
330710204	Décimo Cuarto Sueldo	18,000.00
3307103	Remuneraciones Compensatorias	3,960.00
330710306	Alimentación	3,960.00
3307104	Subsidios	6,097.44
330710401	Subsidio Familiar	1,404.00
330710408	Subsidio de Antigüedad	4,693.44
3307105	Remuneraciones Temporales	33,108.00
330710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12,000.00
330710510	Servicios Personales por Contrato	19,608.00
330710512	Subrogaciones	1,500.00
3307106	Aportes personales a la Seguridad Social	58,092.68
330710601	Aporte Patronal	34,296.70
330710602	Fondo de Reserva	23,795.98
33073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	191,500.00
3307302	Servicios Generales	50,000.00
3307302037	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	50,000.00

33073023701	Contratación del Servicio de tratamiento de aguas residuales de las plantas de tratamiento del Tongal y el Boliche	50,000.00
3307303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3,000.00
330730301	Pasajes al Interior	1,000.00
330730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00
3307304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	5,500.00
330730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,500.00
330730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	3,000.00
33073041801	Mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines	3,000.00
3307306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	9,000.00
330730602	Servicio de auditoría	4,000.00
33073060201	Manejo de materiales áridos y pétreos	4,000.00
330730609	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	5,000.00
33073060901	Análisis de agua	5,000.00
3307308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	120,000.00
330730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	55,000.00
33073081101	Adquisición de accesorios para la instalación de nuevas acometidas y materiales de ferretería para obra comunal	45,000.00
33073081102	Adquisición de materiales y accesorios para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable para las Juntas que tengan Convenio con el GAD	10,000.00
330730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	65,000.00
33073081901	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para potabilizar el agua potable	60,000.00

33073081902	Insumos químicos para el tratamiento de agua potable de las Juntas que tengan Convenio con el GAD Municipal	5,000.00
3307314	Bienes Muebles No Depreciables	4,000.00
330731406	Herramientas y equipos menores	4,000.00
33077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	2,700.00
3307701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,700.00
330770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	2,700.00
33077019901	Regularización ambiental de proyectos para adquirir permisos para obras civiles del GAD Municipal	2,000.00
33077019902	Contribución por derecho, uso y aprovechamiento de aguas de la acequia Pisque Chamachan Pinandro.	700.00
3308	EGRESOS DE CAPITAL	5,000.00
33084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5,000.00
330840106	Herramientas	5,000.00
03	ÁREA: SERVICIOS COMUNALES	
360	PROGRAMA: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DEL SUELO	889,848.94
3607	EGRESOS DE INVERSIÓN	884,848.94
36071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	568,648.94
3607101	Remuneraciones Básicas	390,987.00
360710105	Remuneraciones Unificadas	94,104.00
360710106	Salarios Unificados	296,883.00
3607102	Remuneraciones Complementarias	58,418.25
360710203	Décimo Tercer Sueldo	33,668.25
360710204	Décimo Cuarto Sueldo	24,750.00
3607103	Remuneraciones Compensatorias	5,520.00
360710306	Alimentación	5,520.00
3607104	Subsidios	8,984.28
360710401	Subsidio Familiar	2,106.00
360710408	Subsidio de Antigüedad	6,878.28
3607105	Remuneraciones Temporales	22,532.00
360710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00
360710510	Servicios Personales por Contrato	13,032.00
360710512	Subrogaciones	1,500.00
3607106	Aportes personales a la Seguridad Social	82,207.41
360710601	Aporte Patronal	48,552.63
360710602	Fondo de Reserva	33,654.78

36073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	316,200.00
3607302	Servicios Generales	90,000.00
360730255	Combustibles	90,000.00
3607303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3,000.00
360730301	Pasajes al Interior	1,000.00
360730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00
3607304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	55,000.00
360730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipos)	20,000.00
360730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	35,000.00
3607308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	164,200.00
360730803	Lubricantes	45,000.00
360730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	20,000.00
36073081101	Adquisición de materiales para obras comunales	20,000.00
360730813	Repuestos y accesorios	96,200.00
360730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	3,000.00
3607314	Bienes Muebles No Depreciables	4,000.00
360731406	Herramientas y equipos menores	4,000.00
3608	EGRESOS DE CAPITAL	5,000.00
36084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5,000.00
360840106	Herramientas	5,000.00
05	ÁREA: SERVICIOS INCLASIFICABLES	
510	PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	278,912.05
5105	EGRESOS CORRIENTES	75,850.35
51056	EGRESOS FINANCIEROS	39,999.35
5105602	Intereses y otros cargos de la deuda pública interna	39,999.35
510560201	Sector Público Financiero	39,999.35
51056020101	Interés correspondiente al financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	39,999.35

51058	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	35,851.00
5105801	Transferencias y Donaciones Corrientes	35,851.00
510580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	34,851.00
51058010101	Junta de Defensa Nacional	1.00
51058010102	Aporte a la Contraloría General del Estado	19,200.00
51058010103	Aporte AME	13,650.00
51058010104	Aporte CONNOR	2,000.00
510580103	A Empresas Públicas	1,000.00
51058010301	Aporte al Cuerpo de Bomberos	1,000.00
5107	EGRESOS DE INVERSIÓN	81,361.40
51071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	58,201.40
5107101	Remuneraciones Básicas	43,956.00
510710105	Remuneraciones Unificadas	43,956.00
51071010501	Remuneraciones Unificadas: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	43,956.00
5107102	Remuneraciones Complementarias	5,463.00
510710203	Décimo Tercer Sueldo	3,663.00
51071020301	Décimo Tercero: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	3,663.00
510710204	Décimo Cuarto Sueldo	1,800.00
51071020401	Décimo Cuarto Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	1,800.00
5107106	Aportes personales a la Seguridad Social	8,782.40
510710601	Aporte Patronal	5,120.87

51071060101	Aporte Patronal: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	5,120.87
510710602	Fondos de Reserva	3,661.53
51071060201	Fondos de Reserva: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	3,661.53
51077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3,000.00
5107703	Dietas	3,000.00
510770301	Dietas	3,000.00
51078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	20,160.00
5107802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	20,160.00
510780209	A jubilados patronales	20,160.00
5109	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	121,700.30
51096	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	101,682.76
5109602	Amortización Deuda Interna	100,258.17
510960201	Al sector Público Financiero	100,258.17
51096020101	Amortización del financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	100,258.17
510960202	Al sector Público No Financiero	1,424.59
51096020201	Amortización del financiamiento con la Empresa Pública IMBAVIAL para la construcción de la vía perimetral	1,424.59
51097	PASIVO CIRCULANTE	20,017.54
5109701	Deuda Flotante	20,017.54
510970101	De cuentas por pagar	20,017.54
	TOTAL, DE GASTOS ANTES DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	3,495,986.11

03	ÁREA: SERVICIOS COMUNALES	
310	OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL	1,332,741.11
3107	EGRESOS DE INVERSIÓN	1,322,741.11
31073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	491,945.04
3107302	Servicios Generales	55,000.00
310730205	Espectáculos Culturales y Sociales	55,000.00
31073020501	Agenda Cultural	50,000.00
31073020502	Agenda deportiva y recreativa del cantón San Pedro de Pimampiro	5,000.00
3107305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,000.00
310730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	20,000.00
3107306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	209,945.04
310730601	Consultoría, asesoría e investigación especializada	3,000.00
31073060101	Consultorías para estudios de proyectos	3,000.00
310730605	Estudio y Diseño de proyectos	181,945.04
31073060501	Convenio GAD Municipal-MIES. - Centros de Desarrollo Infantil	87,225.00
31073060502	Convenio GAD Municipal-MIES. - Centro de Adultos Mayores	66,388.00
31073060503	Convenio GAD Municipal-MIES. - para atención a personas con discapacidad entre los 18-64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el Cantón Pimampiro	1,912.35
31073060504	Convenio GAD Municipal-MIES. - Atención Adultos Mayores- Modalidad Atención Domiciliaria	12,980.00
31073060505	Estudios: Competencia de Patrimonio	8,439.69
31073060506	Proyectos de atención social	5,000.00
330730607	Servicios Técnicos Especializados	5,000.00
33073060701	Esterilización Fauna Urbana	5,000.00
310730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	20,000.00

31073061301	Escuelas Artísticas y deportivas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Cantón Pimampiro (Danza, Música, Teatro, Pintura y Deporte)	20,000.00
3107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	205,000.00
310730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	199,000.00
31073081101	Adquisición de materiales para el mejoramiento de sistemas de agua potable de la Parroquia Sigsipamba	30,000.00
31073081102	Adquisición de materiales para el mejoramiento sistemas de agua potable en la comunidad el Tejar	7,000.00
31073081103	Adquisición de materiales para el mejoramiento de la casa comunal de la comunidad de San José de Aloburo y del sendero El Calvario	25,000.00
31073081104	Adquisición de materiales para agua de riego (Alizal y San Juan)	17,000.00
31073081105	Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	120,000.00
310730821	Egresos para situaciones de emergencia	1,000.00
310730823	Egresos para sanidad agropecuaria	5,000.00
3107314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2,000.00
310731408	Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios	2,000.00
31075	OBRAS PÚBLICAS	699,296.07
3107501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	691,296.07
310750104	Urbanización y Embellecimiento	75,000.00
31075010401	Iluminación y mejoramiento de la cancha deportiva de la comunidad de Paragachi	15,000.00
31075010402	Mejoramiento del espacio recreativo cancha de Patio Viejo El Mirador, Barrio el Rosal	15,000.00
31075010403	Mejoramiento de los espacios públicos mediante la iluminación de la cancha de la comunidad de Guagalá Parroquia Chugá	15,000.00

31075010404	Regeneración urbana de la Parroquia de Mariano Acosta	30,000.00
310750105	Transporte y Vías	326,296.07
31075010501	Ampliación y mejoramiento de la vía perimetral del Cantón Pimampiro	91,096.07
31075010502	Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	135,000.00
31075010504	Mantenimiento y mejoramiento de vialidad urbana y rural	20,000.00
31075010505	Mejoramiento vial del barrio Monserrat	13,000.00
31075010506	Mejoramiento vial de la Urbanización Nuevo Amanecer, Barrio Santa Clara	10,000.00
31075010507	Mejoramiento vial urbano de la comunidad de San Francisco de Paragachi Primera Etapa	25,000.00
31075010508	Mejoramiento vial de la calle Ayacucho	32,200.00
310750107	Construcciones y edificaciones	290,000.00
31075010701	Adecuación y construcción del mercado 10 de Agosto - I Etapa	120,000.00
31075010702	Proyectos: Competencia de Patrimonio	170,000.00
3107505	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	8,000.00
310750501	Obras de Infraestructura	8,000.00
31075050101	Mejoramiento de agua potable (planta y distribución)-Cebadal	8,000.00
31077	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	20,000.00
3107701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	20,000.00
310770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	20,000.00
31077019901	Protección de bosques nativos y páramos	20,000.00
31078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	111,500.00
3107801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	50,000.00
310780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	50,000.00
31078010401	Contraparte Convenios Gobiernos Autónomos Descentralizados	50,000.00
3107802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	61,500.00
310780204	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero	61,500.00

31078020402	Proyecto de beneficio transporte estudiantil	60,500.00
31078020401	Contraparte Convenios al Sector Privado	1,000.00
3108	EGRESOS DE CAPITAL	10,000.00
31084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	10,000.00
3108403	Expropiaciones de Bienes	10,000.00
310840301	Terrenos (Expropiaciones)	10,000.00
	TOTAL, GASTOS...	4,828,727.22

VII. DISPOSICIONES GENERALES

A. DE LOS INGRESOS

Artículo. 1.- Los Ingresos se llevarán bajo el Plan de Cuentas expedidos en los clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos.

El clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público Codificado, actualizado por el Ministerio de Finanzas.

Artículo. 2.- Para efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Artículo. 3.- El Presupuesto de los Ingresos Municipales, que no estuvieren previstos en partidas específicas, ingresarán por la respectiva subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en la partida citada.

Artículo. 4.- Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, entre otros. Serán firmados por el Director Financiero y Tesorera Municipal.

Artículo. 5.- Todo recargo o Interés que se cobra por mora u otra causa por el pago de los impuestos, tasas, entre otros. Incrementarán el respectivo ingreso y será aplicada conjuntamente a la partida correspondiente.

Artículo. 6.- Los documentos de rebajas en el cobro de impuestos, tasas, entre otros, se deducirán del correspondiente rubro de ingresos y solo se aplicarán el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos.

Artículo. 7.- La unidad de Avalúos y Catastros será responsable de la planificación, coordinación y emisión de los castros Urbanos y Rurales del cantón San Pedro de Pimampiro.

El responsable de Avalúos y Catastros, será el responsable de la oportuna formulación del catastro

Con esta aprobación la Analista de Rentas será el responsable de la emisión del título de crédito.

Artículo. 8.- Recaudación liquidará diariamente su cuenta ante la oficina de Tesorería sobre la base de la liquidación se elaborará los reportes diarios, cuyos depósitos de dinero se harán diariamente.

B. DE LOS EGRESOS

Artículo. 9.- Para la elaboración del presente documento se toma en cuenta el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.

Artículo. 10.- Para los efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con sujeción a cada uno de los programas y partidas del presupuesto municipal.

Artículo. 11.- El Director Financiero informará al señor Alcalde, el estado de las partidas, a fin de que los compromisos se realicen sobre las bases de la disponibilidad de fondos.

Artículo. 12.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos si no hay relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados conforme la Ley. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto con ajustes a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo. 13.- Todos los pagos los efectuará la Tesorera mediante transferencia del SPI a favor de los proveedores y/o contratistas.

Artículo. 14.- Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las Unidades de Planificación y Financiera, la programación de actividades y someterán a consideración del señor Alcalde, un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detallada por trimestres.

Artículo. 15.- Toda orden de pago deberá ser anotada y revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser pagados por Tesorería Municipal.

Artículo. 16.- El señor Alcalde, funcionarios o cualquier otra persona que ordene el uso indebido de fondos será responsable pecuniariamente.

Artículo. 17.- Los comprobantes de pago serán revisados y firmados por el Director Financiero, Contador General y la Tesorera Municipal.

Artículo. 18.- La Tesorería Municipal será directamente responsable del movimiento de Recaudación, exigiendo severidad en el cobro de recaudaciones que está directamente bajo su control, además, organizará el sistema de recaudaciones y se interesará en el trámite de coactivas, también ordenará se sellen las respectivas cartas de recaudación. Así mismo, Recaudación entregará oportunamente a Contabilidad los saldos de especies que se hallan a su cargo.

Artículo. 19.- La aplicación de las escalas de remuneraciones se las realiza de conformidad con la Ley Orgánica de Servidos Público además del Contrato Colectivo y Ordenanza respectiva.

Artículo. 20.- El Guardalmacén Municipal llevará el control diario de los ingresos y egresos de todos los materiales adquiridos por el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Artículo. 21.- Los Viáticos a pagar al señor Alcalde, Concejales, Funcionarios y Empleados de la Entidad, estarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, dentro del País para las y los servidores y las y los obreros en las Instituciones del Estado.

Artículo. 22.- Las devoluciones de impuestos indebidamente cobrados que ordene el señor Alcalde, se aplicarán a la misma partida que originó el ingreso previo el trámite respectivo.

Artículo. 23.- Todo contrato o nombramiento, previo a comprometer el gasto debe constar la asignación presupuestaria y la aplicación del debido proceso determinado en la LOSEP y su reglamento.

Artículo. 24.- La Ley Orgánica del Servidor Público, determina en el artículo 128 y 129, las liquidaciones en indemnizaciones a que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos, por supresión de partida, renuncia voluntaria o retiro voluntario que se acojan a la jubilación.

Artículo. 25.- La adquisición de bienes y servicios se formularán exclusivamente en la Dirección Administrativa para ser ingresados en la página WEB "Compras Públicas" del Gobierno Nacional.

Artículo. 26.- Los funcionarios y empleados que manejen especies valoradas o valores monetarios rendirán la respectiva caución, previa al desempeño de sus cargos, responsabilizándose de este requisito ante el GAD Municipal.

Artículo. 27.- Si en cualquier momento en el transcurso del Ejercicio Financiero,

se produce un déficit, el Concejo Municipal deberá dictar las disposiciones del caso para limitar temporalmente los gastos que fueren urgentes no proveyéndose si no de los indispensables para atender los gastos de administración y de servicio público.

Artículo. 28.- La Dirección Financiera reportará al señor Alcalde, sobre los saldos asignados de ingresos, gastos y saldos que deberán remitir la Tesorería.

Artículo. 29.- Las obras sólo podrán efectuarse cuando existan los estudios correspondientes por parte de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Artículo. 30.- El funcionario encargado de elaboración de roles de pago, planillas, aportes, fondos de reserva, entre otros, de los funcionarios, trabajadores y servidores municipales, será responsable personal y pecuniariamente de incurrir en mora en la presentación oportuna y que da lugar al cobro de multas y más sanciones por parte del IESS.

Artículo. 31.- La Dirección Financiera comprende dos procesos:

1. Recaudatorio: Efectivizar los ingresos presupuestarios.
2. De gasto: Efectivizar el gasto presupuestario.

1. **PROCESO RECAUDATORIO.** - Este proceso consiste en efectivizar los ingresos presupuestados, y tiene los siguientes pasos:

- 1.1 Práctica de los avalúos en la materia imponible
- 1.2 En base de los avalúos se formularán los catastros y registros
- 1.3 De conformidad con los catastros y registros se expiden los títulos de crédito y especies valoradas
- 1.4 Luego de expedir los títulos de crédito y especies valoradas se registrarán y entregarán a la Tesorería Municipal, listo para ser efectivizadas.
- 1.5 Antes de efectivizados los títulos de crédito y especies valoradas deberán ser legalizados por parte de las Autoridades que la ley señala.

Las actividades inherentes al punto 1.1 debe ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos, las actividades de los puntos 1.2 y 1.3 deben ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos por todos los conceptos, ninguna otra oficina debe expedir títulos de crédito o especies.

1.6 Tesorería efectiviza los títulos de crédito y especies valoradas, reportará diariamente mediante el boletín de ingresos a Contabilidad.

2. **PROCESO DE GASTOS.** - Este proceso consiste en efectivizar los gastos presupuestados, se lo hace mediante el sistema denominado "Asignaciones" es el siguiente:

- 2.1 Una vez que el presupuesto ha sido declarado vigente, el señor Alcalde con la colaboración de los Funcionarios de la Dirección Financiera (Director Financiero y Tesorero) y de la Dirección de Planificación, formularán las asignaciones cuatrimestrales de gastos para los programas presupuestarios a ejecutarse en el cuatrimestre, las asignaciones fijarán el cupo de gasto por partidas. El tesorero determinará así el límite de egresos mensuales por partidas.
- 2.2 Formulados los cupos, el señor Alcalde juntamente con el Director Financiero los aprobará.
- 2.3 Aprobadas las asignaciones se proceden a comprometer el gasto en base y hasta el límite establecido en la asignación; la oficina de Tesorería registrará las asignaciones.
- 2.4 Cuando se realice el gasto, necesariamente se acompaña los comprobantes con la debida documentación de respaldo (planillas, roles, entre otros). Sobre la base de estos comprobantes se expedirán los valores correspondientes, la expedición estará a cargo exclusivamente del Director Financiero. Los roles de sueldos, jornales y planillas para el IESS, se formularán en la Jefatura de Talento Humano.
- 2.5 La Dirección Financiera enviará los respetivos Comprobantes a la Tesorería para que esta oficina efectivice el pago.

VIII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Se adjunta el anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios
- Se adjunta el Plan Operativo Anual 2023.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

ÚNICA.- la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Periodo Fiscal 2023, se deroga a partir del 01 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio Municipal del GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024, fue discutido y aprobado en sesiones ordinarias del 15 y 23 de noviembre de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro, 23 de noviembre de 2023

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024 y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional.

Pimampiro, 23 de noviembre de 2023

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional de la presente Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024, el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales, Alcalde del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro, 23 de noviembre de 2023

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. José Elías Chuquín Sandoval
Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. María del Carmen Tobar González
Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO